



Junta General de Accionistas

Memoria sobre operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos
Ejercicio 2016 / 2017



EVENTO SOSTENIBLE



Cuida del medio ambiente. Imprime sólo si es necesario

MEMORIA SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CON CONSEJEROS Y ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

1. Objeto del informe

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la *Política general de gobierno corporativo* de IBERDROLA, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) y en el apartado d) del artículo 7 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos*, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad debe poner a disposición de los accionistas una memoria elaborada por la Comisión de Nombramientos (la “**Comisión**”) acerca de las transacciones sobre las que haya informado durante el ejercicio anterior realizadas por la Sociedad o las sociedades integradas en su grupo con los consejeros o con accionistas que posean una participación accionarial que tenga la consideración legal de significativa en cada momento o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con sus respectivas personas vinculadas.

La Comisión formula esta memoria en cumplimiento de los preceptos del Sistema de gobierno corporativo referidos anteriormente, con motivo de la Junta General de Accionistas que está previsto se convoque próximamente. Durante el ejercicio 2016, la Comisión ha informado acerca de dos transacciones realizadas por sociedades integradas en el grupo cuya sociedad dominante es, en el sentido de la ley, Iberdrola (el “**Grupo**”), en los términos que se detallan a continuación:

2. Adquisición de la participación del 30 % de Fiuna, S.A.

En la reunión celebrada el 3 de octubre de 2016, la Comisión analizó una operación de adquisición, por parte de Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U. (“**Iberdrola Inmobiliaria**”) de la participación del 30 % que la sociedad Kartera 1, S.L., que forma parte del grupo Bilbao BizkaiaKutxa, AurrezkiKutxa eta Bahitetxea (“**Kutxabank**”), accionista significativo de Iberdrola, ostenta en el capital de la sociedad Fiuna, S.A. (“**Fiuna**”), de la que Iberdrola Inmobiliaria ya es titular del 70 % restante (la “**Adquisición**”).

La Adquisición permitiría a Iberdrola Inmobiliaria convertirse en titular de la totalidad del capital social de Fiuna, facilitando a Iberdrola Inmobiliaria la gestión de la filial así como la toma de decisiones tanto en relación con la propia sociedad como con su desarrollo inmobiliario futuro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1 del *Reglamento del Consejo de Administración* y 7 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos*, dado que Iberdrola Inmobiliaria forma parte del grupo de sociedades cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es la Sociedad (el “**Grupo**”) y Kutxabank es accionista de la Sociedad titular de una participación considerada legalmente como significativa, la transacción planteada constituía una operación vinculada, que no estaba amparada por la autorización genérica de operaciones que en su día se concedió a las operaciones financieras con Kutxabank y que, en consecuencia, debía someterse a la autorización previa del Consejo de Administración o, en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe de esta Comisión.

Tras analizar dicha transacción, que había sido previamente aprobada por el Consejo de Administración de Iberdrola Inmobiliaria, sujeto a la autorización del Consejo de Administración de Iberdrola, la Comisión concluyó que los términos y condiciones de la operación eran equitativas y de mercado, informándola favorablemente.

3. Operación de reducción de capital social con devolución de aportaciones en Torre Iberdrola, AIE

En los acuerdos adoptados por escrito y sin sesión, el 14 de noviembre, la Comisión analizó una operación societaria en Torre Iberdrola, AIE (“**Torre Iberdrola**”) de reducción del capital social con devolución de aportaciones a sus socios (Iberdrola Inversiones 2010, S.A. (68,10%), sociedad íntegramente participada por Iberdrola, y Kartera 1, S.L. (31,90%), sociedad perteneciente al grupo encabezado por Kutxabank) por importe de 30,5 millones euros, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones, manteniéndose inalterados los porcentajes de participación de cada socio en el capital social de Torre Iberdrola (la “**Operación**”).

Dado que Torre Iberdrola forma parte del grupo de sociedades cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es la Sociedad (el “**Grupo**”) y Kutxabank es accionista de la Sociedad titular de una participación considerada legalmente como significativa, la Operación planteada constituye una operación vinculada, que no está amparada por la autorización genérica de operaciones que en su día se concedió a las operaciones financieras con Kutxabank y que, en consecuencia, debía someterse a la autorización previa del Consejo de Administración o, en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe de esta Comisión.

Tras analizar dicha transacción y recibir un informe justificativo de Torre Iberdrola explicando el detalle de la operación, la Comisión concluyó que las condiciones de la Operación eran de mercado, en tanto que se trataba de una reducción de capital que afecta de forma proporcional a los dos socios de agrupación de interés económico.